

RÍO GALLEGOS, 08 JUN 2007

VISTO:

El Expediente Nº 61.429/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 el docente Dr. Ernesto HAGGI solicita usufructuar CUATRO (4) días correspondientes a la Licencia Anual del año 2006, entre los días 3, 4, 9 y 10 de Abril de 2007;

QUE el Calendario Académico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral establece que el receso de verano es a partir del 26 de Diciembre de 2006 y hasta el 12 de Febrero de 2007 para el personal docente;

QUE ha tomado la intervención de su competencia el Sr. Secretario de Administración a/c de la Sra. Jefatura del Departamento Administración de Personal, informando que el docente en cuestión estuvo de carpeta médica, a partir del 21 de Diciembre de 2006 y hasta el 28 de Febrero de 2007;

QUE a tal efecto adjunta fotocopia de la ficha médica del involucrado, en la cual consta la fecha de elevación de la misma al Servicio de Reconocimientos Médicos, motivo éste porque no se adjunta certificado original médico;

QUE asimismo señala que tal licencia se encuadra en el Decreto Nº 3413/79 Capítulo II – Licencia Anual Ordinaria – Artículo 9 – Inciso k) – Interrupciones. La licencia anual ordinaria únicamente podrá interrumpirse por afecciones o lesiones de corto tratamiento cuya atención se hubieren acordado más de cinco (5) días, por afecciones o lesiones de largo tratamiento, enfermedad profesional, maternidad o razones de servicio;

QUE además agrega que al docente en cuestión le corresponden (35) días corridos;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- SUSPENDER la Licencia anual correspondiente al año 2006 al docente Dr. ERNESTO HAGGI (C.U.I.L. Nº 20-07993665-1) en virtud de encontrarse en uso de carpeta médica entre el 21 de Diciembre de 2006 y el 28 de Febrero de 2007.-

ARTICULO 2º.- CONCEDER CUATRO (4) días correspondientes a la Licencia Anual del año 2006 al docente Dr. ERNESTO HAGGI (C.U.I.L. Nº 20-07993665-1), entre los días 3, 4, 9 y 10 de Abril de 2007, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que al docente Ernesto HAGGI le quedan pendientes TREINTA Y UN (31) de dicha licencia anual, la cual deberá usufructuar antes del 30 de Noviembre de 2007.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHÍVESE.-

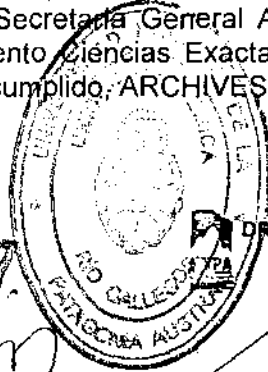
DISPOSICION

Nº

417

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 14 JUN 2007

JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISION DESPACHO
UNPA UARG



DR. ALEJANDRO SUNIGO
DECANO
UNPA UARG